

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/AA/VERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, que indica.

RES EXENTA: N° 007444

SANTIAGO, 26 20 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N° 79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N° 5582, de 14 de junio 2013, de SENADIS, que aprobó el Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N° 6204, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N° 4974, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Universidad de Los Lagos, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Universidad de Los Lagos, rol único tributario N°70.772.100-6, representado/a en este acto por don/doña Oscar Ariel Garrido Alvarez, cédula nacional de identidad N°10.862.197-4 , ambos domiciliados en Republica 517 , comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, la Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.
- 3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en su artículo 18, establece que “La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto”.
- 4° Que, el artículo 19, de la Ley N°20.422 dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.
- 5° Que, el artículo 20 de la Ley N°20.422 indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.
- 6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N°20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que

contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total o parcialmente ayudas técnicas, ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.

7° Que, la Resolución Exenta N°6204, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Implementar el proyecto consistente en Fortalecimiento de Organizaciones de Personas con Discapacidad, aportando de esta forma al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$7.913.729.- (Siete millones novecientos trece mil setecientos veintinueve pesos pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el/la EJECUTOR/A.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del/de la EJECUTOR/A N° 0080-0100031945 d el Banco BBVA un a vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona en situación de discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0
Recurrentes	\$4.853.288
Personal	\$3.060.441
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$7.913.729

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto o requiera realizar gastos a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

QUINTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye



SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SEXTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **5 meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días de cada mes y una rendición de cuentas final a más tardar el día 15 de Mayo del 2015, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

NOVENO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO PRIMERO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

El Primer Informe Técnico: **2 de Febrero del 2015**

El Informe Técnico Final: **15 de Mayo del 2015**



El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: **LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS.** Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO TERCERO: **PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO CUARTO: **TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 d e 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Oscar Ariel Garrido Alvarez, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Decreto 496 del 13 de Septiembre del 2013 del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


**MAURO TAMAYO ROZAS**
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad
VAS/GCM/SJA/ERH


**Oscar Ariel Garrido Alvarez**
Representante
Ejecutor/a

**U. DE LOS LAGOS**
Vº
D. JURÍDICA S

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**
FIS/LIA
SJA

ANEXO N°1

FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS

Nombre del Proyecto

FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS		
RUT Institución	70.772.100-5		
Dirección	Republica 517		
Comuna	Santiago	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	26753000	Fax	26753024
email	comunicaciones.santiago@ulagos.cl		

1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre	Oscar Ariel Garrido Alvarez		
RUN	10862197-4		
Cargo	Rector		
Domicilio	Republica 517		
Comuna	Santiago	Provincia	Santiago
Teléfono	26753032	Región	Metropolitana
email	rectoría@ulagos.cl		

1.3 Ejecutor:

Nombre	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS		
Rep. Legal	Oscar Ariel Garrido Alvarez		
Dirección	Republica 517		
Comuna	Santiago	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	26753032	Fax	
e:mail	rectoría@ulagos.cl		

1.4 Asociados: (puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)

Nombre			
Rep. Legal			
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Provincia		Región	
Teléfono		Fax	
e:mail			

1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	Viviana Vrsalovic		
Cargo	Directora Académica		
Dirección	Republica 517		
Comuna	Santiago	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	26753034	Fax	
e:mail	vvrsalovic@ulagos.cl		

1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	BBVA
N° Cuenta	050400800100031945
Tipo Cuenta	Cuenta Corriente
Rut Asociado	70772100-6
Razón Social	Educación Superior

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora: caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

La Universidad de Los Lagos es una institución de carácter estatal, autónomo y regional, que sirve a la comunidad desde el 30 de agosto de 1993, teniendo campus en Osorno, Puerto Montt y Santiago.

La Universidad de Los Lagos tiene por misión la formación de profesionales y técnicos con sólidos conocimientos, pluralistas y comprometidos con su entorno. Asimismo, la universidad desarrolla investigación científica básica y aplicada en aquellas áreas que ha definido como estratégicas y posee ventajas competitivas. Es una universidad regional que busca ser un aporte en su entorno significativo, a través de la difusión de las artes, la cultura y el conocimiento científico generado

Desde ya hace algunos años, la Universidad de Los Lagos se ha comprometido con la arua tarea de promover la inclusión social de personas con discapacidad a través de distintas instancias, que a continuación se describirán brevemente:

Proyecto FIC Región Metropolitana de Santiago: Iniciativa desarrollada entre el año 2012 y 2013 financiada por el Gobierno Regional Metropolitana de Santiago tuvo como propósito vincular a PcD al mundo productivo mediante el uso intensivo de Tecnologías de información. Mediante la investigación desarrollada en el Centro de Recursos de Aprendizaje (Tecnología de punta para la accesibilidad), la Universidad de Los Lagos espera contribuir por medio de la transferencia tecnológica de los conocimientos

aplicados generados en el desarrollo de este proyecto.

En este Proyecto, se desarrollaron 3 diplomas b-learning para personas con discapacidad.

Programa Artifex Vitae: Esta iniciativa, se desarrolla actualmente en conjunto con al ONG Down Chile Desarrollo Permanente y tiene por objetivo central desarrollar habilidades sociales, instrumentales, físicas, artística y laborales en jóvenes y adultos con discapacidad intelectual. Esta iniciativa se encuentra en proceso de reconocimiento por parte de la Universidad de Los Lagos para adquirir carácter de diplomado.

Actualmente de esta iniciativa participan 32 jóvenes con discapacidad intelectual siendo 14 de ellos mujeres y 18 hombres entre los 19 y 32 años de edad.

Cursos de capacitación Mutua de Seguridad CCHC: Esta iniciativa nace el año 2014, y específicamente consiste en cursos de capacitación en alfabetización digital dirigidos a pacientes de Mutua y sus familias. Actualmente este curso a capacitado a 30 personas, encontrándose actualmente en su tercera versión.

Proyecto FIC Tarapacá: Esta iniciativa se encuentra actualmente en desarrollo, y pretende realizar un trabajo semejante al realizado en el proyecto FIC RM, su objetivo radica en impulsar la cultura innovadora y el emprendimiento innovador en la pyme de la región, promoviendo de esta forma la innovación en el proceso de contratación, selección y capacitación de personal apuntando directamente a la contratación de personas con discapacidad.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

Según FONADIS (2004) el colectivo de personas en situación de discapacidad, en adelante PcD, representa el 12.7% de la población (2.119.316 personas), concentrándose el 33.2% de ésta en la RM, región con la mayor cantidad de PcD. De este colectivo, según el CENSO 2012, un 46.3% de presenta discapacidad motora, un 42% visual, 23% auditiva, 17.6% psiquiátrica y un 10.2% mudes.

Considerando el ámbito educativo se puede señalar, según información otorgada por la FONADIS (2004) que un 10% de las PcD no cuenta con años de estudio aprobado; 42% posee enseñanza básica incompleta; sólo un 13% posee enseñanza media completa y un escaso 5,7% ha logrado acceder a la universidad o a algún Instituto de formación profesional. Dicho fenómeno repercute directamente en la situación ocupacional de este colectivo pues, un 78.1% de dicha población se encuentra sin trabajo (FONADIS, 2004).

Los bajos indicadores en educación y participación laboral se traducen de forma inmediata en indicadores de pobreza, lo que se reafirma con información entregada por FONADIS (2004) al señalar que en la población con condiciones socioeconómicas

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

bajas la discapacidad, es el doble de frecuente que en la población con condiciones socioeconómicas no bajas.

Al encontrarse fuera del sistema educacional y laboral, es que la participación en organizaciones sociales se transforma en una alternativa real para la inclusión social de este colectivo en la sociedad. Sin embargo, según información entregada por FONADIS (2004) sólo el 29% de las personas con discapacidad (599051 personas) participa activamente de alguna organización social, de cualquier tipo, encontrándose las organizaciones de PcD en el quinto lugar con un porcentaje de participación del 3,75%, muy por abajo del 48,4% que participa de agrupaciones religiosas.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contra referencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

Metodología:

En relación a la metodología a utilizar se puede señalar que el proyecto considera:

- a) Aprendizaje-servicio: Es una metodología que se basa en la experiencia, en la cual los aprendices y docentes trabajan juntos para satisfacer las necesidades de una comunidad (Stephenson, Wechsler y Welch, 2003, en Ramirez y Pizarro, 2005).
- b) Metodología participativa- activa, permitiendo que los beneficiarios participen activamente en las sesiones de taller, dando paso a que ellos expresen sus dudas e inquietudes personales sobre la temática a tratar.
- c) Metodologías centradas en el adulto, basadas en los principios orientadores de la práctica pedagógica del Campus Santiago de la ULA con sus estudiantes adultos trabajadores (Nordenlicht, 2013)
- d) Talleres de capacitación considerando DUA (Diseño Universal de Aprendizaje): El diseño de estos talleres permitirá que tanto personas con y sin discapacidad de cualquier tipo puedan participar de forma conjunta en el proceso de capacitación, fomentando así la real inclusión. Los talleres de capacitación a implementar corresponden a:
 - d.1) **Taller de diseño y gestión de proyectos sociales en promoción de salud y rehabilitación con base comunitaria.** Este taller se impartirá en dos ciclos para un máximo de 30 personas, contará con 20 horas pedagógica las cuales se dictaran los días sábados, contemplándose 5 sábados, lo cual equivale a un mes y una semana de duración, por cada ciclo. Dentro de los contenidos a abordar se encuentra: 1) importancia de acciones locales en la promoción de salud y rehabilitación de personas con discapacidad, 2) Planificar, desarrollar y gestionar proyectos que permitan mejorar la salud y calidad de vida

de personas con discapacidad (Dentro de este ítem se considera la formulación de problema, objetivos, MML y presupuesto) 3) Nivel de intercambio de experiencia y entrega de información entre los líderes con discapacidad sobre posibles fuentes de financiamiento 4) Formación y fortalecimiento de redes locales de soporte que favorezcan los procesos de inclusión de los beneficiarios.

d.2) El taller de liderazgo, se dictara en dos ciclos para un máximo de 30 personas. Su programación contempla 16 horas pedagógicas de capacitación, las cuales se ejecutarán cuatro días al mes, siendo los días miércoles en el que se desarrollaran dichas actividades. Dentro de los principales contenidos a abordar se encuentran: 1) tipos de liderazgo, 2) habilidades blandas que debe poseer un buen líder 4) género y liderazgo.

5. Objetivo General

Promover el fortalecimiento de las organizaciones sociales de personas con discapacidad de la R.M

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
Convocatoria de organizaciones de personas con discapacidad con o sin experiencia en ejecución de proyectos de salud.	Nº de inscritos *100/120	Listado de personas inscritas
Personas con discapacidad capacitadas en diseño y gestión de proyectos que apunten a mejorar los determinantes de salud de sus beneficiarios.	Nº aprobados*100/60	Copia de certificaciones entregadas a usuarios que aprueban los cursos Fotografías Lista de asistencia
Personas con discapacidad capacitadas en liderazgo	Nº aprobados*100/60	Copia de certificaciones entregadas a usuarios que aprueban los cursos Fotografías Listas de asistencia
Sistematización de la experiencia	Nº libros editados que difunda la experiencia	Artículo en versión pdf e impresos

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8
Convocatoria y compra de materiales	x							
Ejecución capacitación en diseño de proyectos que apunten a mejorar las condicionantes de salud de sus beneficiarios.		X	X	X				
Ejecución capacitación de liderazgo		X	X					
Publicación experiencia y cierre					x			

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

A través de la presente iniciativa se pretende capacitar a un total de 120 hombres y mujeres representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, mayores de 18 años y sin límite de edad que presente cualquier tipo de discapacidad.

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

El proyecto quedara abierto para que participen de él todas aquellas personas que vivan en la Región Metropolitana.

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Cumplir con los resultados propuestos y la incorporación de los recursos asociados al proyecto para su adecuada ejecución.

11. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Rampas				\$ 0	\$ 0
Total				\$ 0	\$ 0

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

					E
Relator curso proyectos	40	15.000	600.000	\$ 600.000	\$ 0
Relator curso liderazgo	32	15.000	480.000	\$ 480.000	\$ 0
Interprete	72	\$ 13.000	\$ 936.000	\$ 936.000	\$ 0
Coordinador	7	\$ 133.333	\$ 933.331	\$ 933.331	\$ 0
Administrativo	5	\$ 22.222	\$ 111.110	\$ 111.110	\$ 0
Total		\$ 366.666	\$ 2.577.767	\$ 3.060.441	\$ 0

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Movilización	540	2500	1.350.000	\$ 1.350.000	\$ 0
Colaciones	540	2500	1.350.000	\$ 1.350.000	\$ 0
Cuadernillo	120	2500	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 0
Lápices	120	120	\$ 14.400	\$ 14.400	\$ 0
Coctel de cierre			\$ 788.888	\$ 788.888	\$ 0
Sistematización de la experiencia			\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 0
Materiales de oficina			\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 0
Total			\$ 4.853.288	\$ 4.853.288	\$ 0

12. Resumen

b. Por Categorías			
Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		
	SENADIS	PROPONENTE	Total Presupuesto en \$
Personal	\$ 3.060.441	\$ 0	\$ 3.060.441
Recurrentes	\$ 4.853.288	\$ 0	\$ 4.853.288
Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 7.913.729	\$ 0	\$ 7.913.729

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANEXO N°2

PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

FECHA INFORME:

	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (años)	Diagnostico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado (%) Discapacidad	Región	Comuna de origen
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
n										

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
X	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE	Universidad de Los Lagos
------------	--------------------------

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	NO APLICA	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	

ELADIO RECABARREN HERNÁNDEZ

Jefe Depto. Salud



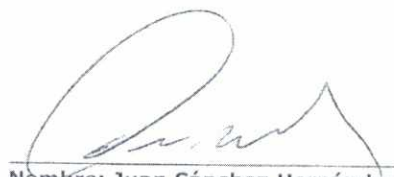
CONSTANCIA

Puerto Montt, 21 de Octubre de 2014

Se deja constancia que la sociedad Universidad de Los Lagos, RUT N° 70.772.100-6, con domicilio en Avenida Fuschlocher N° 1305, Comuna de Osorno, ciudad de Osorno, a la fecha, mantiene la(s) siguiente(s) cuenta(s) corriente(s) en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile:

N° de Cuenta Corriente	Sucursal	Moneda
0080-0100031945		Pesos
0162-0100000956		Pesos
0162-0100000964		Pesos
0162-0100000972		Pesos
0162-0100001146		Pesos

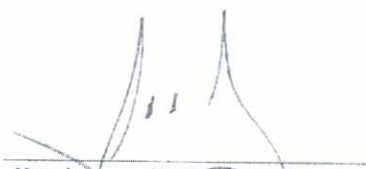
Se extiende la presente a petición del interesado sin posterior responsabilidad para el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile



Nombre: Juan Sánchez Hernández

CNI 10.696.381-9

p.p. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile



Nombre: Julio Lorente Dobbs

CNI 10.021.998-0

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 047/2014

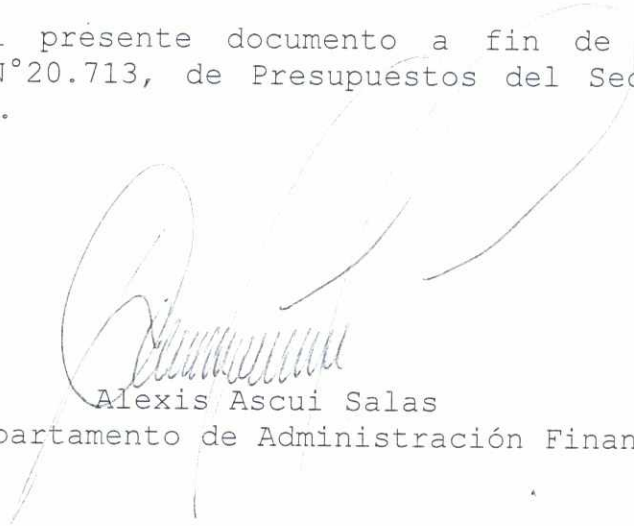
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Prevención-Promoción FNP 2014", área salud, por el monto de \$ 58.633.138.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 2.088.097.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 2.004.431.067.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 58.633.138.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 25.032.795.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	II	Corporación de atención integral al ciego	Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad múltiple	\$ 5.340.320	PREVENCION Y PROMOCION
2	IV	Municipalidad de La Serena	Jornada para personas con trastornos del movimiento y sus cuidadores/familiares.	\$ 5.578.700	PREVENCION Y PROMOCION
3	V	Instituto de Rehabilitación de Valparaíso	Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad.	\$ 3.634.000	PREVENCION Y PROMOCION
4	VII	Fundación La Familia	Promover la formación de monitores comunitarios con el fin de incorporar acciones de prevención y promoción de la salud.	\$ 4.913.648	PREVENCION Y PROMOCION
5	X	Agrupación Down Puerto Varas	Talleres para padres: favoreciendo el vínculo afectivo con sus hijos con síndrome de Down	\$ 7.600.000	PREVENCION Y PROMOCION
6	XI	I. Municipalidad de Coyhaique	Promoción de la organización. Encuentro Regional de la Discapacidad	\$ 3.800.000	PREVENCION Y PROMOCION
7	XII	Centro General de Padres y apoderados Escuela Rotario Paul Harris	Salud Escolar desde un enfoque biopsicosocial.	\$ 3.040.000	PREVENCION Y PROMOCION
8	XIII	Universidad de Los Lagos	Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias de y para Personas en situación de Discapacidad de la R.M	\$ 7.913.729	PREVENCION Y PROMOCION
9	XIII	Fundación Comunicame	Ciclo de talleres para padres de niños y niñas con discapacidad	\$ 6.800.000	PREVENCION Y PROMOCION

10	XIII	Centro Cultural Hipertensas Liberadas	Conocimiento, conciencia y armonía inclusiva	\$ 6.500.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
11	XV	Municipalidad de Arica	Promoviendo la capacitación y organización social	\$ 3.512.741	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, RUT **70.772.100-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ
RUT del Representante Legal	: 10.862.197-4
Nombre de la Institución	: UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RUT de la Institución	: 70.772.100-6
Fecha de emisión del certificado	: 30/09/2014